



Bidasoa - Txingudi

Anexo nº 1

INSTANCIA DE SOLICITUD SUBVENCIONES - 2025

Medios de comunicación en euskera
Artículo nº 6 de las bases

ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE DEL PROYECTO

Responsable de la iniciativa

Nombre y apellidos

Domicilio

Código postal

Municipio

Teléfono

Correo electrónico

DATOS BANCARIOS

Entidad Bancaria:

Sucursal:

TITULAR:

NUMERO DE CUENTA: (IBAN + BIC)

Compromiso

Por la presente, la persona abajo firmante se compromete, en la calidad en que interviene y en el supuesto de recibir subvención de la convocatoria para la que presenta solicitud, a cumplir las condiciones y requisitos establecidos en la misma, y a reintegrar el importe recibido en caso de incumplimiento.

Lugar y fecha

(firma del responsable y sello)



Bidasoa - Txingudi

Documentos a presentar

- Copia del CIF o SIRET de la entidad
- Acreditación de la persona representante
- Informe sobre características del medio
- Presupuesto de ingresos y gastos
- Certificado de cumplimiento de las obligaciones con Hacienda
- Certificado de cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social
- Ejemplares editados en caso de publicaciones
- Informe sobre tratamiento del euskera en caso de audiovisuales
- Declaración de régimen de IVA recuperable o no recuperable
- Declaración de haber solicitado o no otras subvenciones para el proyecto
- Certificado de titularidad bancaria
- Declaración sobre el respecto de las condiciones de la LGS



Bidasoa - Txingudi

Declaración responsable de no estar incurso/a en las prohibiciones de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Datos de identificación del / de la solicitante:

Nombre y apellidos:

DNI:

Nombre de la entidad.....

NIF:

DECLARO NO ESTAR INCURSO/A EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS

Artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones

- a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.



Bidasoa - Txingudi

- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

Artículo 13.3 de la Ley General de Subvenciones

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

En, a __ de de ____

(Firma)



Bidasoa - Txingudi

CRITERIOS DE EVALUACION (ARTICULO 7)

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

EQUILIBRIO DE INFORMACION ENTRE CIUDADES



Bidasoa - Txingudi

CRITERIOS DE EVALUACION (ARTICULO 7)

ALCANCE: NIVEL DE USO

PERIODICIDAD



Bidasoa - Txingudi

CRITERIOS DE EVALUACION (ARTICULO 7)

UTILIZACION DEL EUSKERA. % DE PRESENCIA

UTILIZACION DEL EUSKERA. CREACION PROPIA



Bidasoa - Txingudi

CRITERIOS DE EVALUACION (ARTICULO 7)

PRODUCCION. NÚMERO DE NOTICIAS / HORAS / PAGINAS

ACLARACIONES SOBRE EL PRESUPUESTO



Bidasoa - Txingudi

SARRERAK - INGRESOS

Aportación del Solicitante	
Concepto	Importe
Aportación Socio/a 1	
Aportación Socio/a 2	
Aportación Socio/a 3	
	€
Aportaciones de entidades privadas	
	Importe
	€
Aportaciones de entidades públicas	
	Importe
Solicitud al Consorcio Transfronterizo Bidasoa-Txingudi	
	€
Otros	
	Importe
	€
TOTAL INGRESOS	€

TOTAL (GASTOS - INGRESOS = 0)	
TOTAL DE GASTOS	€
TOTAL DE INGRESOS	€
TOTAL	€